

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el término de emplazamiento a indeterminados y demandados venció. (Folio 33) Se allegaron las publicaciones respectivas. Lebrija, agosto 22 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto 24 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de emplazamiento se encuentra vencido, se dispone designar como curador ad-litem., de las PERSONAS INDETERMINADA Y LOS DEMANDADOS:

MARTHA DEL SOCORRO ARIAS BARAJAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ARIAS DE MORENO, MERY MORENO RUIZ, MYRIAM MORENO RUIZ, GUSTAVO MORENO RUIZ, GABRIEL MORENO RUIZ, CAMPOS EDUARDO MORENO RUIZ, GILBERTO MORENO RUIZ, FANNY LUCIA MORENO RUIZ, CARLOS MORENO RUIZ, JAIME ALBERTO MORENO GOMEZ Y JUAN PABLO MORENO GOMEZ en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE GABRIEL MORENO PALACIO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL MORENO PALACIO; BEATRIZ MORENO RUEDA, HUMBERTO MORENO RUEDA, CECILIA MORENO RUEDA, ELISA MORENO RUEDA DE GOMEZ, OLIVA MORENO RUEDA HERMES MORENO RUEDA, RAMON MORENO RUEDA, MERCEDES MORENO RUEDA, CAROLINA MORENO RUEDA, ORLANDO MORENO RUEDA, RODOLFO MORENO RUEDA, PAULINA MORENO RUEDA DE ANAYA, MARIA OLIVA MORENO DE RUEDA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE ANTONIO MORENO PALACIOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO MORENO PALACIOS; ALIX RUEDA DE MORENO, LAURA MORENO RUEDA Y ALIX ADRIANA MORENO RUEDA COMO HEREDERAS DETERMINADAS DE PABLO ANTONIO MORENO ROA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO ANTONIO MORENO ROA;

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA MATILDE MORENO P. DE MACCKORNICKY; ELVIRA OREJARENA GARCES, LUZ JANETH SERRANO OREJARENA COMO HEREDERAS DETERMINADAS DE MANUEL MARIA SERRANO SERRANO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL MARIA SERRANO SERRANO, al abogado DIEGO FERNANDO CASTILLO SALAZAR celular 3177617131 correo abg.diegofcs@proton.me

Comuníquese esta decisión al abogado y si acepta, se posesionará y se le notificará el auto admisorio de la demanda y esta providencia.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcde10ae83b34af83f873e7fe78f6ea709459e22933c57e7cc06ac302e0c3d5a**

Documento generado en 24/08/2023 05:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>